

Santo Domingo Este



ASDE

Alcaldía Santo Domingo Este

Por una Ciudad Justa y Creativa

Consultoría Jurídica

JUR-257-2020.

Municipio Santo Domingo Este,
21 del mes de mayo del año 2020.-

Al : **Sr. Manuel Jiménez**
Alcalde del Municipio Santo Domingo Este.

Vía : **Licda. Jehimy Núñez.**
Secretaria General del ASDE.

Del : **Lic. Merido de Jesús Torres Espinal**
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.

Asunto : Remisión de informe gestión Consultoría Jurídica desde el día
15 hasta el 21 de mayo, año 2020.

Anexo : Informe.

Distinguido Señor Alcalde:

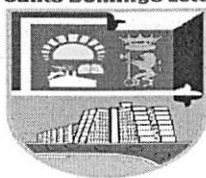
Nos honra dirigimos a usted, con la finalidad de remitirle el informe indicado en el asunto, para su consideración y fines de lugar.


Lic. Merido de Jesús Torres Espinal
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.



KZ/PCS.

Santo Domingo Este



ASDE

ALCALDÍA SANTO DOMINGO ESTE
POR UNA CIUDAD JUSTA Y CREATIVA
Consultoría Jurídica

**INFORME GESTIÓN CONSULTORÍA JURÍDICA DESDE EL DÍA 15 HASTA EL JUEVES
21 DE MAYO AÑO 2020.**

Respecto a oficios emitidos y recibidos:

Durante este periodo, hemos despachado **once (11)** oficios a distintas direcciones y departamentos, dando respuesta a requerimientos, informaciones y opiniones solicitadas por los mismos, entre otros han sido dirigidos a la Secretaria General, Dirección de Ingresos Municipales, Administrativo, Recursos Humanos, Informática, Planeamiento Urbano, Contraloría. Etc.

Hemos recibido también **once (11)** oficios de distintas direcciones y departamentos donde nos solicitan opiniones, información de contratos, disposiciones de la Secretaria General, de los cuales han sido atendidos en función de lo solicitado en los mismos.

Respecto a la situación con la estación del Cuerpo de Bomberos del Almirante.


El lunes dieciocho (18) del mes de mayo, se presentó a esta Dirección Jurídica el señor **Diomedes Miguel Polanco Checo**, propietario de un inmueble que se encendió en febrero pasado lleno de provisiones y nos manifestó que en la referida estación se negaban a entregarle el informe que en torno a las causas de dicho incendio levantó el cuerpo de bomberos. A esos fines contactamos vía telefónica al **Coronel Javier Bueno, Intendente General Del Cuerpo De Bomberos Del Municipio**, y lo citamos para que compareciera a la Consultoría Jurídica al siguiente día, procediendo a citar también al propietario del inmueble.

Cumpliendo con el debido procedimiento, procedimos a escuchar primero al Coronel Javier Bueno y en virtud de su exposición concluimos que dicho funcionario no había incurrido en ninguna irregularidad y que lo que había sucedido era que el propietario estaba mal informado respecto a las actuaciones de la estación de bomberos. Procedimos entonces a reunir a ambas partes logrando que se esclareciera la situación y obteniendo un advenimiento y conciliación entre las mismas.

Taller de inducción.

El miércoles 20 del mes de mayo, participamos conjuntamente con todos los directores y asistentes de la institución, en el taller para inducción sobre reformulación de presupuesto ASDE 2020, al cual invitó el secretario técnico de la Alcaldía. En el mismo se nos informó la difícil situación económica que se encuentra nuestra Alcaldía. Al final del mismo, como consultor jurídico, procedimos a informar a los todos los directores presentes que en virtud de acciones que llevamos a cabo, estamos seguros de lograr un significativo aumento en los ingresos municipales internos durante el año en curso.

Opiniones emitidas.

- 
- a) Llevamos a cabo un análisis jurídico respecto al contrato suscrito entre el ASDE y la entidad Dankot Group, SRL, respecto al cual le emitimos nuestra opinión al señor Alcalde.
 - b) Concluimos el análisis jurídico en torno a la situación contractual con la empresa Control Básico Municipal de Arbitrios (CBMA), respecto al cual emitimos nuestra opinión jurídica, en el sentido de desvincular el ASDE de dicha empresa, entre otras razones, por el hecho de que la fecha de terminación de dicho contrato fue el día primero (01) del mes de febrero del año 2019. Entendemos que la Alcaldía debe asumir el control del cobro de los arbitrios. Esto implica un procedimiento tendiente a lograr dicho objetivo.
 - c) Hicimos un análisis respecto al Recurso de Reconsideración elevado por el señor Álvaro Pérez Marte, ex Encargado del Departamento de Compras perteneciente a este Ayuntamiento y remitimos nuestra opinión al director de Gestión Humana.

Respecto a las multas:

En cuanto a las multas impuestas como pago de compensación por infracción cometida al arrojar desperdicios sólidos y de cualquier naturaleza en la vía pública, interpuesta por la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano, en virtud de la ley 64-00 y 120-99, las mismas suman un total de siete (07) y fueron tramitadas por esta Consultoría Jurídica a la Dirección de Tesorería, para fines de cobros y poder así emitir la autorización para que le fuesen devueltos los documentos y/o vehículos retenidos a los infractores. El informe es el siguiente:

FECHA	CANTIDAD	PRECIO
15/05/2020	02	RD\$500.00 C/U Total RDS1,000.00
18/05/2020	01	RD\$500.00
19/05/2020	02	RD\$500.00 C/U Total RDS1,000.00

21/05/2020	01	RD\$500.00
21/05/2020	01	RD\$2,500.00
		Total general de RD\$5,500.00

Lic. Merido de Jesús Torres Espinal
Director de Consultoría Jurídica del ASDE.

